

* Marco Normativo para la Educación Médica Continua. La Importancia para el Médico Homeópata

** Jorge A. Fernández Pérez

Resumen

La educación continua es aquella que se realiza después de obtener un título profesional, y que es independiente de la acreditación de nuevos grados; incluye cursos (talleres, seminarios, monográficos, de actualización, capacitación), diplomados, congresos, encuentros, sesiones y cualquier otra actividad presencial o a distancia, que no suponga la obtención de un grado académico.

Es evidente que estas herramientas para la formación continua han adquirido un valor trascendental en todas las profesiones de nuestro tiempo, particularmente en la medicina, donde los avances científicos y tecnológicos se presentan a una velocidad vertiginosa. En este sentido, el presente artículo muestra el marco normativo que regula las actividades de educación médica continua en México y hace una propuesta para que la comunidad médico homeopática fortalezca su ejercicio profesional a través de estos recursos y de sus propias instituciones.

Abstract

Continuing education is one that is done after obtaining an undergraduate degree, and is independent of the accreditation of new degrees, including courses (workshops, seminars, monographs, upgrade courses, training), conferences, meetings, sessions, and any other face activity, or distance, which does not involve obtaining a degree.

PALABRAS CLAVE:

Educación médica continua, Profesión médica, Médico homeópata, Normatividad, Comité Normativo Nacional de Medicina General, Programa Nacional de Actualización y Desarrollo Académico para el Médico General.

*Trabajo presentado en el XXXIV Congreso Nacional de Medicina Homeopática, realizado del 24 al 26 de octubre de 2013 en Juriquilla, Querétaro.

**Doctor en Educación. Médico Cirujano y Homeópata. Presidente del Consejo Consultivo Nacional Médico Homeopático, A. C. Profesor Investigador de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. jafp58@prodigy.net.mx

Recibido: noviembre, 2013. **Aceptado:** febrero, 2014

KEYWORDS:

Continuing Medical Education, Medical Profession, Homeopathic medical, Regulations, National Standards Committee of General Medicine, National Program Update and Academic Development for the General Practitioner.

Clearly these tools for lifelong learning have acquired a transcendental value in all walks of our time, particularly in medicine, where scientific and technological advances present at breakneck speed. In this sense, this article shows the regulatory framework governing the activities of continuing medical education in Mexico and makes a proposal for homeopathic medical community strengthen their professional practice through these resources and their own institutions.

Introducción

La educación continua, que es aquella que inicia propiamente cuando termina la instrucción formal, surgió después de replantear y poner a discusión la idea tradicional de enseñanza, la cual no había detectado el desequilibrio progresivo que ocurre entre los conocimientos adquiridos por un alumno dentro de su proceso de formación profesional y aquellos que se van generando como producto del avance de las distintas disciplinas, ciencias y técnicas. El concepto de educación continua se sustenta en los resultados de la Conferencia Mundial de Educación Superior, convocada en 1998 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)¹, la cual estableció que el aprendizaje a lo largo de la vida como un eje fundamental del sistema educativo deberá atender las necesidades y las oportunidades que se presentan en el marco de las sociedades del conocimiento del nuevo siglo.

En el caso de la profesión médica, que debe mantenerse al día sobre los adelantos que se producen en el mundo de manera vertiginosa, no sólo se ha recurrido a aquellas actividades de educación continua impartidas por las instituciones de educación superior, sino también al uso de todos aquellos mecanismos de información que existen actualmente a su alcance: cursos, diplomados y asistencia a congresos, conferencias y pláticas impartidas por las instituciones, colegios o sociedades de profesionales relacionados con el campo de la salud. Los diplomados, cursos de actualización y otros eventos académicos dentro del campo de la salud, impartidos por las diversas colectividades de profesionales, son una

realidad que pretende cubrir las necesidades de educación continua para la salud².

En este contexto, la actualización de la comunidad médico homeopática mexicana es un tema sobre el que las diversas instituciones y agrupaciones de profesionistas se han ocupado desde hace muchos años; ejemplo de ello ha sido la realización de congresos y foros nacionales, así como las jornadas médicas y cursos (presenciales y a distancia) que posibilitan que el médico homeópata renueve permanentemente sus conocimientos tanto en el área médica como en el campo de la Homeopatía. Sin embargo, es importante hacer notar que una gran cantidad de estas actividades se realizan sin contar con un aval académico oficial, aspecto que hoy es necesario ante las nuevas políticas desarrolladas en torno a la educación médica continua, y que llevan a que estas actividades sean reconocidas y certificadas dentro del ámbito médico.

Una de las funciones de este artículo es, precisamente, la de presentar el marco normativo que actualmente regula a todas las actividades de educación médica continua.

Educación médica continua

La medicina, su enseñanza y su práctica son punto de encuentro de muchos caminos³. Durante el siglo XIX, Sir William Osler⁴ hizo notar la importancia de que el médico renovara en forma continua sus cono-

cimientos; sin embargo, fue hasta la primera década del siglo XX cuando, en el contexto educativo, se dio cabida a la educación continua y otras opciones para orientar los esfuerzos en pro de la actualización de los adultos que no contaban con la suficiente preparación para responder a las exigencias del ámbito laboral⁵. La aplicación de los principios de la educación continua al campo de la medicina comenzó en los Estados Unidos por iniciativa de William Mayo, en 1907; paralelamente, se vislumbró la conveniencia de su afiliación a un sistema universitario, lo que hizo que se implementaran fondos y se iniciaran programas específicos en la Universidad de Minnesota, también en los Estados Unidos, fundándose en 1915 la primera asociación que protegería los intereses de la educación continua en favor de la comunidad⁶.

La insuficiencia de profesionales para atender las temáticas que día a día se incrementaban en diferentes ámbitos se acentuaría a raíz de la primera y la segunda guerras mundiales, cuando diversas naciones requirieron de trabajadores especializados para intervenir en las fórmulas de defensa, ataque y provisión de insumos correspondientes. La ampliación de posibilidades de medios de comunicación promovió la instauración de diversas opciones para formar personal calificado y para actualizar a los que estaban en ejercicio. Con los rápidos avances en ciencia y tecnología, no pasó mucho tiempo para que los conocimientos que poseían aquellos profesionales comenzaran a ser obsoletos. Así, después de la Segunda Guerra Mundial, la expansión de la educación continua fue particularmente rápida y se convirtió pronto en un patrón de referencia internacional.

En México, los primeros trabajos relacionados con el proceso de actualización de los profesionistas se presentaron en 1933, al formularse las Primeras Jornadas de Actualización Médica⁷. En la actualidad, la educación médica continua es definida como la serie de actividades planeadas, sustentadas en la necesidad de una atención médica de mayor calidad, moderna y científica, que le permite al médico mantener, desarrollar o incrementar su conocimiento, sus destrezas y su proyección profesional para servir mejor a sus pacientes y a las instituciones, y desempeñarse dignamente como un profesionista actualizado y científico⁸. Asimismo, se considera como un proceso por medio del cual el médico se pone al tanto de los avances conceptuales y técnicos que ocurren en el panorama general de la medicina y, de manera particular, de la rama que cultiva. Esta modalidad de educación fue aceptada y definida dentro del ámbito de la profesión médica desde la década de los ochenta del siglo XX.

De acuerdo con Alberto Lifshitz⁹, la educación médica continua se conceptualiza como aquella que transcurre después de obtener el grado e independientemente de adquirir nuevos grados; incluye, desde luego, cursos (sin importar su metodología didáctica: talleres, seminarios, monográficos, de actualización, capacitación), diplomados, congresos, encuentros, sesiones y cualquier otra actividad que no suponga la obtención de un grado académico. Puede afirmarse que el desarrollo eficiente de esta profesión lleva implícitamente una condición en la cual el médico debe disponer de conocimientos actualizados, sobre todo en esta época, en la que los avances del conocimiento médico aumentan rápidamente tanto en cantidad como en complejidad. La premisa que se toma como punto de partida es que una vez que el médico ha adquirido, incrementado y actualizado sus conocimientos, destrezas y actitudes, podrá enfrentar y resolver correctamente los problemas relacionados con el ejercicio de su profesión.

Los participantes en el proceso de educación médica son el médico interesado, el conocimiento por adquirir y el profesor-instructor. Puede haber una amplia gama de participantes en cuanto a la estructura organizativa de los programas de educación continua, los cuales van desde instituciones gubernamentales, hospitales regionales y hospitales o unidades rurales, hasta facultades y escuelas de medicina, instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, sociedades científicas de especialidad o de medicina general, y hospitales privados. Por su carácter de permanencia y de acuerdo con las diversas etapas por las que se va formando un médico, la educación continua ha implicado tradicionalmente aspectos muy importantes para su desarrollo, como la participación activa de los propios médicos y la colaboración permanente de instituciones de salud, academias, colegios, sociedades y escuelas de medicina.

Es importante recordar que dentro de la educación médica mexicana existen dos rasgos fundamentales: uno, que el Estado mexicano ha sido históricamente el principal empleador de los egresados de las escuelas y facultades del país, y dos, que precisamente esta entidad es la que imparte la gran mayoría de los cursos de actualización médica existentes, a través de las universidades públicas e institutos del Sector Salud. La intervención del Estado en la educación y las prácticas médicas se incrementó en buena medida a partir de la Revolución Mexicana (1910), ya que los gobiernos posteriores a este movimiento armado basaron en gran medida sus proyectos de desarrollo social y su propio marco

de legitimidad en dos aspectos fundamentales: las instituciones educativas y las asistenciales¹⁰.

La educación médica continua tiene tres tareas principales: la vigencia del conocimiento médico obtenido durante la formación, en la medida en que la ciencia y la tecnología lo faciliten; la actualización del profesional en conocimientos, técnicas, metodologías o procesos específicos que le permitan incorporarse a un sistema, norma, método, institución o enfoque, y finalmente la inquietud o la necesidad permanente del sujeto para poder saber más o mejor de su propia profesión.

Asimismo, para que la educación médica tenga una repercusión adecuada y cumpla con los objetivos propuestos, es necesario que tenga efectos positivos en el ejercicio profesional y que sea reconocida. Este reconocimiento puede darse a través de dos orientaciones, a saber, la acreditación y la certificación. La primera tiene que ver con el reconocimiento de una institución o sociedad que sustente un esfuerzo específico de educación médica continua en un periodo determinado, en tanto que la segunda se relaciona con el médico directamente, con el tipo de actividad y con el esfuerzo o complejidad que de él se derive. En este sentido, sólo se alcanzarán los objetivos si sus distintas modalidades se apoyan en las siguientes premisas:

- La educación continua forma parte de la responsabilidad profesional de cada médico.
- Los programas deben diseñarse para satisfacer las necesidades educativas de quien los ha de tomar.
- La evaluación de la calidad de la atención de los pacientes es el medio más valioso para identificar las necesidades antes mencionadas.
- Los programas deben realizarse en los propios centros donde son atendidos los pacientes y, por lo tanto, donde se encuentran los problemas que ameritan solución.

En 1986, la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina (AMFEM) planteó una autoevaluación para las instituciones que la integraban con base en un documento guía propuesto por la Organización Panamericana de la Salud, siendo esto el primer proceso de planeación estratégica en materia de educación continua. Bajo los auspicios de la misma AMFEM, en 1987 nació el proyecto Educación Continua de las Américas¹¹, cuyo objetivo fue estimular y apoyar a los países latinoamericanos para analizar la situación de la educación médica e identificar acciones que a corto y mediano plazo fueran impulsadas por mecanismos de cooperación interna-

cional. A partir de lo anterior, la AMFEM estableció 10 programas estratégicos para promover y consolidar la calidad de la enseñanza continua de las distintas escuelas y facultades de medicina del país¹², siendo éstos:

1. Definir el perfil del médico en ejercicio en México a principios del siglo XXI, así como difundirlo e incorporarlo en planes y programas de las escuelas de medicina.
2. Establecer un Centro Nacional de Información sobre educación médica en México.
3. Desarrollar un programa de investigación educativa sobre la medicina en México.
4. Editar una revista para difundir la información generada en el mundo sobre educación médica.
5. Fundar un centro de intercambio académico.
6. Establecer los contactos internacionales y nacionales para proporcionar el soporte académico a los programas de la asociación.
7. Proponer un programa nacional de certificación de profesores con validez en las instituciones afiliadas.
8. Sugerir políticas para la educación en salud a través de la participación en la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
9. Coordinar el desarrollo de un programa nacional de educación continua, involucrando a las escuelas de medicina con sus egresados.
10. Promover la capacitación pedagógica de todos los participantes en la formación de médicos.

En este contexto, las facultades y escuelas de medicina son imprescindibles, pues se considera que en ellas se encuentran los mejores recursos para desarrollar programas de educación médica continua. Los miembros de las academias o colegios de profesores constituyen el núcleo central en los que se sustentan los grandes ideales de la medicina. Por otra parte, las instituciones de atención médica también se han convertido en un eje de necesidad y sustento para este tipo de programas, puesto que son estos ámbitos los que pueden proveer y facilitar directamente la capacitación y el entrenamiento en el ejercicio profesional, ya que el empleo de campos clínicos reales constituye un privilegio en la formación, la actualización y la capacitación de los recursos médicos.

Es importante señalar que las actividades que todo médico realiza dentro de la educación continua tienen sólo un objetivo fundamental: la actualización profesional, de modo que no habilitan ni autorizan para llevar a cabo actividades profesionales que no estén autorizadas a través de una cédula

la profesional. De acuerdo con la Coordinación de Educación Continua de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, creada en 1981, las actividades académicas que puede realizar todo médico para su actualización, y que se consideran como educación médica, son¹³:

I. **Conferencia.** Exposición oral que desarrolla un experto en un tema. Su propósito suele dirigirse a la transmisión de conocimientos o exposición de experiencias. Normalmente, la audiencia se dedica a escuchar el relato del orador, ponente o conferenciante. En algunos casos, la plática incluye una sesión de preguntas y respuestas entre los asistentes y el expositor. La intención es contribuir a la actualización de conocimientos. El documento legal que se expide es una constancia de asistencia, la cual no autoriza para el ejercicio de alguna profesión.

II. **Seminario.** Experiencia enfocada a propiciar el aprendizaje de un grupo a partir de su propia interacción sobre temas selectos. Los participantes aportan al seminario sus conocimientos y experiencias en el tópico. La mecánica consiste en el estudio previo e individual del material específico para su deliberación coordinada por un moderador. Uno de los principales propósitos es producir un documento, resultado de las reflexiones de los participantes. También tiene la intención de contribuir a la actualización de conocimientos; la constancia emitida tampoco autoriza para la práctica de una profesión.

III. **Curso.** Su propósito es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes en una temática específica, bajo la conducción de un experto y con la combinación de técnicas didácticas de trabajo individual y grupal. La duración de estos cursos varía de acuerdo con los objetivos y el contenido, además de que la constancia que se otorga no es un documento que autoriza la práctica de una profesión.

IV. **Taller.** La finalidad de esta experiencia es el desarrollo de habilidades a partir de la realización de ejercicios que dan lugar al acercamiento vivencial con las competencias respectivas. Las tareas son propuestas por el especialista que orienta y acompaña a los participantes, asesorándolos durante el proceso.

V. **Diplomado.** Es un acto académico cuyo propósito es actualizar y profundizar los conocimientos, así como desarrollar o mejorar las habilidades,

capacidades y destrezas de profesionistas, investigadores, profesores, técnicos e integrantes de la sociedad, con rigor académico y metodológico, y con procedimientos de operaciones diferentes a los de los estudios técnicos, profesionales y de posgrado. La duración mínima de un diplomado es de 120 horas o el equivalente a 15 créditos; la duración máxima quedará determinada por la naturaleza del conocimiento y de las habilidades que se pretendan desarrollar, aunque se recomienda que no exceda de 260 horas. El documento legal que se otorga al finalizar es un diploma, el cual no faculta al interesado para el ejercicio profesional.

La educación médica continua. Aspectos normativos¹⁴

Actualmente la educación médica continua está normada por el Subcomité de Educación Médica Continua, instancia creada por un acuerdo tomado durante la XV Reunión Ordinaria del Comité Normativo Nacional de Medicina General (Conamege) que tuvo lugar en el año 2003, en su sede de la Academia Nacional de Medicina, con la finalidad de evaluar las actividades de educación médica continua destinadas al médico general. Dicho subcomité está integrado por 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes, representantes de instituciones como la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, la Academia Nacional de Medicina de México, la Academia Mexicana de Cirugía y el Consejo Nacional de Certificación en Medicina General. La coordinación está a cargo de un titular de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, en tanto que la coordinación de la oficina es responsabilidad del titular de la Academia Nacional de Medicina de México.

De acuerdo con información emitida en 2012 por el subcomité, la educación médica continua para el médico general es un proceso conformado por el conjunto de actividades de enseñanza/aprendizaje orientado a actualizar y profundizar los conocimientos, valores, actitudes, habilidades y destrezas requeridas para atender los problemas de salud de los pacientes y de la población a su cargo en el primer nivel de atención. Considera, además, que la educación médica continua debe ser iniciada por el médico general al término de la licenciatura, y proseguir sin

interrupción durante toda su vida profesional, teniendo como finalidad la constante renovación del conocimiento en el ámbito de la salud.

El Subcomité de Educación Médica Continua es el órgano del Comité Normativo Nacional de Medicina General que tiene como misión:

1. Evaluar los objetivos, contenidos, recursos humanos, materiales de apoyo educativo, instituciones y equipo con que cuenten los proveedores de cursos y otras actividades de educación médica continua destinadas al médico general.
2. Velar porque en todas y cada una de las actividades de educación médica continua se respeten los debidos preceptos morales y éticos.
3. Representar y difundir, a través del Conamege, las actividades de educación médica continua que cumplan con los requisitos establecidos.
4. Verificar la justificación, viabilidad y calidad de las actividades de educación médica continua propuestas para el médico general.
5. Colaborar con los servicios de atención a la salud, tanto del sector médico como privado, en la actualización del médico general a través del Conamege.

En cuanto a sus finalidades y funciones, algunas de las más importantes son:

1. Evaluar, calificar y, en su caso, otorgar los puntos correspondientes a las actividades de educación médica continua para médicos generales, alumnos y profesores participantes en dichas actividades.
2. Registrar a las sociedades, los colegios y las corporaciones médicas que, al igual que las facultades y escuelas de medicina, desarrollan actividades de educación médica continua destinadas al médico general.
3. Constatar que en las actividades de educación médica continua para médicos generales se observen las normas y los preceptos éticos y bioéticos.
4. Verificar que los profesores que participen en las actividades de educación médica continua cuenten con la certificación vigente de sus respectivos consejos.
5. Difundir, a través del Conamege, un catálogo de las diferentes opciones de educación médica continua que se brindan al médico general en nuestro país (siempre que hayan cubierto los requisitos estipulados), especificando características, duración y valor curricular.
6. Promover, a través del Conamege, la formación de centros académicos de alta calidad para

la educación médica continua del médico general.
7. Comprobar que la institución de educación superior, colegio, sociedad o agrupación médica que solicite su registro como centro de educación médica continua para médicos generales, reúna los requisitos anteriormente estipulados.

8. Desarrollar parámetros para evaluar y calificar las actividades de educación médica para los médicos generales que propongan dichos centros.

9. Verificar la justificación, viabilidad y calidad de todas y cada una de las actividades de educación médica continua destinadas al médico general.

10. Apoyar y asesorar a los centros de educación médica continua para médicos generales, dependencias e instituciones, en la planeación, difusión y evaluación de los centros de educación médica continua de médicos generales.

Un aspecto central para el desarrollo de la educación médica continua lo representa el lugar en que se imparta y, sobre todo, los encargados de proporcionarla. Para, ello el Subcomité de Educación Médica Continua ha establecido qué son los Centros de Educación Médica Continua para el Médico General:

- Las instituciones de educación superior con certificación vigente, así como los colegios, las sociedades y las agrupaciones médicas que acrediten ante el Conamege que cuentan con los recursos humanos y materiales requeridos para tal fin.
- Las unidades de atención de la salud o investigación que dispongan de los recursos humanos y materiales apropiados, y que se interesen por contribuir a la superación profesional del médico general; las sedes del Programa Nacional de Actualización y Desarrollo Académico para el Médico General (Pronadameg), así como las sedes de los cursos de actualización para médicos generales de la Academia Mexicana de Cirugía.

En cuanto a quiénes pueden impartir actividades de educación médica continua, el Subcomité de Educación Médica Continua establece que serán los médicos y otros profesionales en ciencias de la salud que cuenten con experiencia docente y, en su caso, estén certificados por el consejo correspondiente. Su actividad será de carácter específico, tendrá lugar por tiempo determinado y, por consiguiente, no generará relación laboral permanente. Para ello, el profesor debe acreditar su formación, experiencia, conocimientos y capacidad docente. Los profesores tendrán las siguientes categorías:

- a) **Profesor titular.** Su responsabilidad es organizar y conducir el curso o actividad correspondiente.

b) **Profesor adjunto.** Apoya al profesor titular en el desarrollo del curso o actividad, y lo sustituirá en caso necesario.

c) **Profesor asociado.** Colaborará con el profesor titular y/o el profesor adjunto en las actividades específicas que le correspondan.

Por otra parte, el Subcomité de Educación Médica Continua ha determinado que los médicos generales inscritos en alguna actividad educativa evaluada por el Conamege serán considerados como “alumnos de educación médica continua”, durante el tiempo que dure dicha instrucción. Asimismo, los médicos generales que se inscriban a cursos u otras actividades de educación médica continua deberán presentar copias de título, cédula profesional y comprobante que demuestre que se cubrieron los derechos correspondientes.

Para el registro de centros y actividades de educación médica continua, las instituciones de educación superior, los colegios, las sociedades y las agrupaciones médicas, así como las instituciones de salud que desarrollen programas y actividades de educación, deberán enviar sus propuestas signadas por la autoridad correspondiente a la Oficina del Subcomité de Educación Médica Continua, o bien, al Conamege. Los patrocinadores de programas y actividades de educación médica continua que deseen ser evaluados, deberán enviar una solicitud que incluirá: propósito, programa y aval del centro de educación médica con el que colaboran. Para ser reconocido como centro de educación para médicos generales, el organismo aspirante deberá:

- a) Registrar su programa anual.
- b) Demostrar su capacidad para organizar, ejecutar, supervisar y evaluar sus actividades educativas.
- c) Contar con los recursos académicos y administrativos necesarios.
- d) Elaborar un programa, preferentemente anual, que incluirá:
 1. Justificación, motivos y propósitos de las actividades a realizar.
 2. Objetivos del programa de educación médica propuesto.
 3. Recursos humanos docentes y administrativos, así como físicos y financieros, de que dispongan al efecto.
 4. Procedimientos y métodos de evaluación del programa.
- e) Para emitir un dictamen del Centro de Educación Médica Continua, una vez satisfechos los requisitos, el Conamege solicitará la opinión del Subcomité de Educación Médica Continua y, si lo

juzga conveniente, realizará las visitas de evaluación a la instancia solicitante.

f) Asimismo, analizará la documentación y la visita de evaluación, si así procede. El Subcomité de Educación Médica Continua someterá a Conamege el dictamen correspondiente, el cual podrá ser favorable, desfavorable y por excepción de aceptación condicionada.

g) Las instancias a las que se les retire el registro podrán volver a solicitarlo transcurrido un año.

h) Teniendo en cuenta el dictamen del Subcomité de Educación Médica Continua, se cancelará temporal o definitivamente el registro del Centro de Educación Médica si no cumple con los compromisos contraídos, particularmente cuando:

1. Modifiquen o alteren los requisitos establecidos.
2. Decaiga la calidad académica de sus actividades.
3. Hagan uso indebido del registro otorgado, del logotipo y/o imago tipo de las instituciones que avalan sus programas y actividades, o infrinjan las normas de ética o bioética a que deben sujetarse.

Para la organización y realización de cursos y actividades de educación médica continua, el centro de educación médica continua deberá presentar un calendario, preferentemente anual, de las actividades programadas, a más tardar en el último día de labores de marzo y agosto. Las solicitudes y documentación deberán presentarse en papel membretado de la Institución correspondiente, deberán especificar:

- a) Justificación.
- b) Objetivos.
- c) Contenidos, expresando conocimientos, valores, actividades y habilidades.
- d) Requisitos que deben cubrir los médicos generales.
- e) Los procedimientos de evaluación.

Una vez aprobado el curso de actividades de educación médica continua, se otorgará el número de registro correspondiente, mismo que figurará en todo documento o firma publicitaria. El Conamege tiene la facultad de difundirla por los medios que juzgue pertinentes. En cuanto a los créditos o puntuaciones de cada actividad académica, se computarán conforme a lo establecido por el Conamege.

Las actividades educativas no formales tendrán los puntos que al efecto se consideren pertinentes. La evaluación de los cursos y demás actividades de educación médica continua se hará por pares, en-

tendiendo como tales tanto a los especialistas en la materia de que se trate, como a médicos generales. La calificación de las actividades de educación médica continua contempla los siguientes rubros:

1. Actividades asistenciales (50% del puntaje total).
2. Actividades de educación médica (40% del puntaje total).
3. Actividades docentes.
4. Actividades administrativas.
5. Actividades de investigación.
6. Publicaciones.
7. Otros.

Se requiere que el candidato cubra, cuando menos, la puntuación mínima de actividades asistenciales y de actividades de educación médica. Las actividades asistenciales se refieren a la práctica clínica y se calificarán de la siguiente manera:

1. Actividades asistenciales en el sector público exclusivamente, con horario completo: 30 puntos por año.
2. Actividades asistenciales en el ámbito privado exclusivamente: 25 puntos por año.
3. Actividades asistenciales en el ámbito mixto: 35 puntos por año.

Las actividades docentes se refieren a la actividad de enseñanza aprendizaje que realiza el aspirante en el papel de profesor, en el nivel profesional, en la educación médica continua o en el posgrado. Se excluyen expresamente actividades docentes a población abierta o en otras áreas o niveles diferentes a los ya especificados. Estas actividades se califican de la siguiente forma:

1. Nombramiento de profesor titular de pre y posgrado: 30 puntos por año.
2. Nombramiento de profesor adjunto de pre y posgrado: 20 puntos por año.
3. Nombramiento de profesor asociado, invitado o conferencista de pre y posgrado: dos puntos por hora, con un máximo de 30 puntos por año.
4. Nombramiento de profesor titular de cursos de educación médica continua:
 - Menos de 20 horas: siete puntos.
 - Entre 21 y 50 horas: 11 puntos.
 - 51 horas o más: 15 puntos
5. Profesor adjunto de actividades de educación médica continua:

- Menos de 20 horas: cinco puntos.
- Entre 21 y 50 horas: siete puntos.
- 51 horas o más: nueve puntos.

6. Profesor invitado; profesor asociado, así como conferencista en actividades de educación médica continua: dos puntos por hora.

Las actividades de educación médica formal se refieren a los estudios relacionados con la medicina que realizó el aspirante durante el periodo evaluado: la maestría y/o el doctorado. Deberá presentar los siguientes documentos probatorios:

1. Maestría y/o doctorado: grado expedido por una institución de educación superior.
2. Las actividades profesionales no relacionadas a la medicina no tendrán valor curricular.

Las actividades de educación médica formal tendrán los siguientes puntajes: maestría, 150 puntos; doctorado, 200 puntos.

Por otra parte, se consideran actividades administrativas todo tipo de prácticas relacionadas con la administración médica que no impliquen a la relación médico-paciente, y se calificarán con 20 puntos por año. Las actividades de investigación se calificarán en el rubro de publicaciones. Las publicaciones se calificarán de acuerdo al siguiente criterio:

- Autor o coautor de libro: 100 puntos c/u.
- Editor o coeditor de libro que corresponde al esfuerzo de un grupo de trabajo: 50 puntos c/u.
- Capítulos en libros:
 - Primer autor: 20 puntos c/u.
 - Coautor: 10 puntos c/u.
- Trabajo *in extenso* (en revistas en índices internacionales):
 - Primer autor: 25 puntos.
 - Segundo y último autor: 10 puntos (si es el promotor del grupo).
 - Lugares intermedios: cinco puntos.
- Trabajo *in extenso* (en revistas en índices nacionales):
 - Primer autor: 20 puntos.
 - Segundo y último autor: 10 puntos (si es el promotor del grupo).
 - Lugares intermedios: cinco puntos.
- Citas registradas en el *Science Citation Index* (SCI): cinco puntos c/u (no se consideran citas o autocitas)

de un mismo grupo de trabajo académico).

- Citas no registradas en el *Science Citation Index* (SCI): tres puntos c/u.
- Cartas a la redacción (en revistas indexadas): dos puntos c/u.
- Cartas a la redacción (en revistas no indexadas): un punto c/u.

Es importante mencionar que la *Norma para la puntuación de las actividades de educación médica continua de la certificación* establece que, para los propósitos de su calificación, las actividades de educación médica continua se clasificarán como:

1. Actividades de educación médica continua sincrónicas: cuando el emisor de la información transmite al mismo tiempo que el receptor la capta.
2. Actividades de educación médica continua asincrónicas: cuando el emisor transmite la información en un tiempo y el receptor la recibe en otro.

Asimismo, se considera que las actividades de educación médica continua sincrónicas tienen las siguientes modalidades:

1. **Sesiones académicas:** son aquellas actividades programadas de manera habitual o extraordinaria, como parte básica de las actividades de una agrupación médica o de una institución, con duración mínima de una hora. En ellas se aborda un tema de forma específica y con diferentes modalidades (mesas redondas, simposios, etcétera).
2. **Cursos:** se caracterizan por tener un tema central, el cual se desarrolla en distinto grado de profundidad, con una duración mínima de 10 horas; cuentan con programa, objetivos y perfiles definidos, así como con requisitos de asistencia, permanencia y rendimiento académico. Los que no cumplan con estos requisitos se calificarán como sesiones académicas.
3. **Talleres:** son actividades caracterizadas por la revisión de un aspecto específico del conocimiento, a fin de adiestrar o capacitar en la aplicación de técnicas o procedimientos. Su duración es variable.
4. **Congresos:** se trata de actividades académicas periódicas en las que se actualizan de manera general diversos temas médicos. Su duración es variable.
5. **Seminarios:** estas actividades se caracterizan

por procesos de discusión entre todos los participantes, en los cuales se tratan problemas concretos con el propósito de buscar alternativas o soluciones. Su duración es variable.

6. **Diplomados:** son actividades estructuradas en módulos o áreas, con duración mayor de 160 horas. Su propósito es abordar, profundizar o actualizar áreas específicas del conocimiento. Deben contar con requisitos de asistencia, permanencia y rendimiento académico, además de que deben ser avalados por alguna institución de educación superior.

Por su parte, las actividades de educación médica continua sincrónicas se calificarán de la siguiente manera:

1. El número total de horas efectivas de educación médica continua constituirá la puntuación base.
2. Las sesiones académicas se calificarán con un punto por cada dos horas, aceptándose un máximo de 10 puntos por año.
3. Los congresos se calificarán con tres puntos por día, con un máximo de 20 puntos por año.
4. Los talleres y seminarios se calificarán con un punto por hora.
5. Los diplomados y cursos se calificarán con un punto por hora.

En cuanto a las actividades de educación médica continua asincrónicas, se consideran las siguientes:

1. **Cursos monográficos de una sola entrega:** tienen la característica de ser un texto o un producto de audio o audiovisual, con un tema o materia central, de diversa extensión y profundidad, que se entrega en una sola ocasión. En él se incluyen todos los contenidos del curso.
2. **Cursos monográficos fasciculados:** son semejante a los anteriores, sólo que las entregas de los contenidos son parciales y deberán complementar paulatinamente los contenidos totales del curso.
3. **Textos de actualización médica:** se trata de contenidos presentados en textos de diversa extensión y profundidad, o bien, a través de medios audiovisuales (contenidos en cinta magnética, disco compacto, DVD, memoria USB). Su orientación es fundamentalmente clínica y las más de las veces abordan temas de manera monográfica, expuestos por expertos en la materia.
4. **Cursos por medios electrónicos:** se refieren a la exposición de temas monográficos que pue-

den ser de una sesión, secuenciales, e incluso con los contenidos y estructura necesarios para cumplir los requisitos de un diplomado. Pueden ser en vivo e interactivos, o bien, grabados. La transmisión podrá ser por cualquier medio electrónico.

5. **Otros:** en esta categoría se incluyen las actividades de educación médica continua asincrónicas, no contempladas en las definiciones previas.

Las actividades de educación médica continua se evaluarán mediante la emisión de los siguientes documentos:

a) Constancia de cumplimiento satisfactorio, la cual debe precisar el tipo de actividad, el número de horas, el profesorado, las instalaciones, el equipo y los recursos asignados.

b) El documento que acredite haber cumplido satisfactoriamente los objetivos del curso deberá estar signado por el director del centro de educación médica continua, el coordinador del curso o actividad realizada, y el profesor titular. Incluirá el número de horas del mismo, en tanto que al reverso se anotarán el número de registro, fojas y libro. Toda constancia o certificado emitida por el centro, deberá requisitarse mediante:

1. Nombre del alumno.
2. Denominación del curso o actividad.
3. Tipo y clase de la misma.
4. Duración en horas y, en su caso, número de puntos correspondientes.
5. La institución responsable del mismo.
6. Al reverso se anotarán número de registro, fojas y libro.

El registro de programas y actividades educativas no formales deberá solicitarse 30 días hábiles antes de su inicio. Dicha solicitud deberá sustentarse en los siguientes requisitos:

- a) Propósito.
- b) Programa o actividad educativa.
- c) Responsables de verificación de la participación de los asistentes.
- d) Formas de evaluación.

Las actividades educativas registradas deberán generar materiales didácticos. A fin de promover la calidad académica, el Conamege podrá otorgar distinciones por su excelencia académica a los centros de educación médica continua y a los profesores y alumnos de los cursos, conforme a los criterios que

al efecto sustente el Subcomité de Educación Médica Continua.

Por otra parte, es importante resaltar que este reglamento establece quiénes pueden ser patrocinadores de la educación médica continua para médicos generales, así como sus derechos y obligaciones. En este sentido, podrían ser patrocinadores:

- Instituciones de educación superior.
- Instituciones de salud.
- Industria químico-farmacéutica.
- Otras.

Asimismo, se delimitan las siguientes formas de patrocinio:

- a) Apoyar parcial o integralmente la elaboración del material educativo.
- b) Otorgar becas.
- c) Facilitar la instalación física.
- d) Sufragar gastos de desplazamiento de profesores.
- e) Distribuir el material educativo debidamente aprobado.
- f) Difundir las actividades de educación médica continua.

En este contexto, se establece que los patrocinadores tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- Hacer publicidad de sus productos fuera del aula o auditorio en el que se realicen las actividades de educación médica.
- Ostentar su patrocinio mediante la impresión de su logo o del producto promocionado en la publicidad impresa.
- Mencionar su calidad de patrocinadores en la publicidad realizada por otros medios.
- Obtener el reconocimiento del centro de educación médica por su contribución en la educación médica continua del médico general.
- La empresa que patrocine parcial o totalmente un curso, u otra actividad de educación médica continua para médicos generales, se comprometerá expresamente a no intervenir en los aspectos académicos, así como a acatar las normas éticas y bioéticas establecidas por el Conamege.

Pronadameg. Una opción para la actualización del médico homeópata¹⁵

El Programa Nacional de Actualización y Desarrollo Académico para el Médico General (Pronadameg), creado en 1994 por la Academia Nacional de Medicina de México, A. C., y la Facultad de Medicina de la UNAM, es la herramienta básica para la educación continua del médico, con capacidad para atender el 85 por ciento de la demanda de atención a la salud. A este programa se han sumado facultades y escuelas de medicina, tanto públicas como privadas, en diferentes entidades federativas.

El Pronadameg tiene diferentes modalidades de educación continua para facilitar la actualización y propiciar el desarrollo del médico en su ejercicio profesional. Tales actividades pueden ser cursos monográficos, seminarios, talleres y diplomados, entre otros. El contenido de dichas actividades estará en función de las necesidades de aprendizaje, de tipo regional o local, de acuerdo con la zona geográfica de la sede y de los recursos con los que se cuente.

El programa tiene como principal actividad el *Diplomado de actualización en medicina para el médico de primer nivel de atención*, con una duración de 200 horas distribuidas en cuatro módulos trimestrales de 50 horas cada uno. Cada módulo está integrado por varias áreas de conocimiento de la medicina; los módulos no son secuenciales, sino complementarios, y por tal razón pueden cursarse en orden indistinto, dentro de un plazo no mayor a dos años. Al término de cada módulo se entrega una constancia por 50 horas, y al concluir los cuatro módulos se expide un diploma que acredita 200 horas de educación médica continua. Las áreas del conocimiento abordadas en los módulos son:

Módulo I

- Cardiología.
- Gastroenterología y Coloproctología.
- Genética.
- Infectología.
- Neumología.

Módulo II

- Dermatología.
- Hematología.
- Inmunología.

- Otorrinolaringología.
- Pediatría.

Módulo III

- Endocrinología.
- Ginecología y Obstetricia.
- Nefrología.
- Reumatología.
- Salud Pública y Medicina Preventiva.
- Urología.

Módulo IV

- Neurología.
- Oftalmología.
- Oncología.
- Ortopedia.
- Patología Quirúrgica.

Esta actividad educativa es reconocida por el ya citado Comité Normativo Nacional de Medicina General (Conamege) con fines de recertificación en el Consejo Nacional de Certificación en Medicina General. En este sentido, valdría la pena que el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía (Comech) estableciera un convenio para solicitar la idoneidad correspondiente, a fin de convertirse en el organismo certificador del médico homeópata, tanto como médico general cuanto como médico homeópata.

Asimismo, sería recomendable que la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía realizara las gestiones correspondientes para que se convirtiera en sede de este programa, lo que coadyuvaría a la actualización de muchos de sus egresados como médicos homeópatas.

A manera de cierre

La formación de los médicos en nuestro país, evidentemente, no obedece a las necesidades de salud que demanda la población, sino, más bien, a las posibilidades de los educandos para costearse la carrera y a aspectos subjetivos como los vocacionales, tradicionales y de estatus, que necesariamente tienen una respuesta en la oferta y han originado, en consecuencia, la multiplicación de las escuelas médicas. El aprendizaje en medicina, dada su complejidad y gran número de conocimientos, ha cursado a través de los años con importantes modificaciones en los métodos de enseñanza. En este sentido, se considera que un elemento que históricamente ha permanecido dentro

del proceso de formación médica y que no debe perderse, es la educación continua.

Con respecto a la educación médica continua, puede afirmarse que es una preocupación que está presente en forma constante en la profesión médica, al hacerse consciente el hecho de que el médico es un profesionista que debe mantenerse actualizado sobre los avances que a velocidad creciente se suceden en todas las ramas de la medicina, tanto de la medicina general como en las especialidades. Sin embargo, ante la creciente aparición de cursos dirigidos hacia los integrantes de la profesión médica, sin reconocimiento ni validez por parte de algún organismo reconocido, es conveniente la creación de reglamentos y normas que regularicen esta situación, aspecto que desde luego no escapa a la profesión médico homeopática.

Dentro de este contexto, es importante señalar que hoy más que nunca las políticas por parte de los organismos rectores de la medicina en nuestro país, ya sea para la educación médica o para la certificación profesional, están al alcance de las instituciones y organismos médico homeopáticos formalmente reconocidos; sólo basta con tener la voluntad de acercarse y de cumplir los requisitos establecidos para que las actividades de educación médica continua que se desarrollan anualmente sean registradas y validadas formalmente, con la finalidad imprescindible de que estos eventos académicos, junto con la actualización, le permitan acumular el puntaje requerido para su certificación o recertificación.

Desde esta perspectiva, el trabajo que desarrollen la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, la Escuela Libre de Homeopatía de México, el Hospital Nacional Homeopático, el Consejo Mexicano de Certificación en Homeopatía, las instituciones que ofrecen posgrados en Homeopatía y los colegios de médicos homeópatas, será fundamental para el futuro de esta profesión.

REFERENCIAS

1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Conferencia mundial sobre la educación superior. La educación superior en el siglo XXI: visión y acción. París: Unesco; 1998.
2. División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Lineamientos para otorgar el aval universitario a cursos de actualización, diplomados y otras modalidades de educación continua para profesionales de la salud. México: Universidad de Sonora; 2003.

3. Borrel-Bentz RM. La educación médica de posgrado en la Argentina. El desafío de una nueva práctica educativa. Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud; 2005.

4. Rivero Serrano O. La Educación Continua del Médico. En: De la Fuente R, Kumate J, Martínez Baez M, Pérez Tamayo R, Sepúlveda B, Soberón G (coord.). La evolución de la medicina en México durante las últimas cuatro décadas. Conmemoración del cuadragésimo aniversario de la fundación de El Colegio Nacional. Ciudad de México: El Colegio Nacional; 1984. p. 89-103.

5. Uribe Elías RE, Villalpando Casas JJ, Varela Rueda CE. Fronteras de la educación médica. Gaceta Médica de México. 1990; 126(5): 431-447.

6. Fernández Pérez JA. Estructura y formación. El caso de la profesión médica, 2a ed. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 2012.

7. *Ibid.*

8. Uribe Elías R. Reflexiones sobre educación médica. México: Secretaría de Salud; 1990.

9. Lifshitz A. ¿Certificación de la educación médica continua? Med Int Mex. 2011; 27(4): 323-324.

10. Hernández Zinzun G. La calidad de la educación médica en México. Principios básicos. México: Plaza y Valdés Editores; 1997.

11. Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina. Estado actual de la acreditación. Avances [internet]. Ciudad de México: AMFEM; cc2000-2014 [citado 11 Abr 2012]. Disponible en: <http://www.amfem.edu.mx/nindice.html>

12. Castillo y López O. (1992). Análisis interno de la educación médica mexicana. Revista Mexicana de Educación Médica. 1992; 3(2): 56-61.

13. Dirección de Educación Continua de la Universidad Nacional Autónoma de México [internet]. Ciudad de México: Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, UNAM; cc2004-2014 [citado 26 jun 2012]. Tipología de actos académicos [aprox. 2 pantallas]. Disponible en: <http://www.politicas.unam.mx/exalumnos/redec/paginashrm/tipolog.htm>

14. Comité Normativo Nacional de Medicina General. Reglamento [internet]. Ciudad de México: Subcomité de Educación Médica Continua; cc2013 [citado 17 Jul 2013]. Disponible en: <http://conamege.org.mx/reglamento.php>

15. Academia Nacional de Medicina de México. Programa nacional de actualización para el médico general [internet]. Ciudad de México: Programa Nacional de Actualización y Desarrollo Académico para el Médico General; cc2013 [citado 23 Jun 2013]. Disponible en: <http://www.pronadameg.com.mx>

OTRAS OBRAS CONSULTADAS

- Cano Valle F. La Facultad de Medicina y las perspectivas de la enseñanza. Revista de la Facultad de Medicina. 1987; 30(2): 57-60.
- De la Fuente JR, Rodríguez-Carranza R (coord.). México: Siglo XXI Editores; 1996.

- Fernández Sánchez N. Surgimiento y evolución de la educación continua. Artículo de apoyo para los cursos de educación continua. México: Universidad Nacional Autónoma de México; 1999.
- García JC. Consideraciones sobre el marco teórico de la educación médica. Universidades. 1981; 21(86): 58-68.
- Puntunet Bates M, Domínguez Bautista A. La educación continua y la capacitación del profesional de enfermería. Revista Mexicana de Enfermería Cardiológica. 2008; 16(3): 115-117.
- Treviño García-Manzo N. Simposio sobre educación médica continua. I. Introducción. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 215.
- Campillo Sainz C, Treviño García-Manzo N. Simposio sobre educación médica continua. II. Concepto de educación médica continua. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 216-217.
- Varela Rueda CE. Simposio sobre educación médica continua. III. Objetivos, alcances y modalidades. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 217-219.
- Laguna J. Simposio sobre educación médica continua. IV. Papel y responsabilidad de las instituciones de salud. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 220-221.
- Rivero Serrano O. Simposio sobre educación médica continua. V. Papel y responsabilidad de las escuelas de medicina. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 222-229.
- Sepúlveda B. Simposio sobre Educación Médica Continua. VI. Papel de las academias de medicina y sociedades médicas. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 229-231.
- Vidal CA. Simposio sobre educación médica continua. VIII. Alcances y limitaciones para apoyar la competencia profesional. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 235-240.
- Zintel, H. Simposio sobre educación médica continua. IX. Repercusiones sobre la calidad de la atención médica. Gaceta Médica de México. 1981; 117(6): 240-245.
- Vázquez Benítez E. La educación médica continua en diversos países. Gaceta Médica de México. 1992.